



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00133-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra INDUSTRIAS PROSERMIC S. A. S., se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que allegue la liquidación del crédito acorde a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 31 de mayo de 2018 y al auto que dispuso su adición de fecha 15 de junio del mismo año, esto es, incluyendo como capital la suma de \$5.450.194, los intereses moratorios causados al 06 de abril de 2018 por valor de \$1.010.500, así como aquellos causados con posterioridad a esta fecha y hasta el 25 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en el proveído del 25 de mayo de 2021.

Lo anterior, atendiendo a que en la liquidación aportada por la ejecutante se advierte que el capital tenido en cuenta fue por valor de \$5.560.597, es decir superior a aquel por el cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria